

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE SERVICIO: COMPRA

IC-MMQEP-032-2022

FECHA: 19 de diciembre de 2022

ÁREA REQUIRENTE: Jefatura Administrativa

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 299

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Empresa Pública Metropolitana Mercado a Mayorista de Quito a la "Adquisición de Toners para las impresoras del MMQ", para el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana Mercado a Mayorista de Quito, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Alegría Saltos Ana Marlene

RUC: 0201831138001 TELÉFONO: 02-5121116 / 0992543103

DIRECCIÓN: Jorge Piedra N53-43 y la Pulida

CORREO: sacompusystem@gmail.com

PROFORMA Nro.: 233

FECHA: 08 de diciembre de 2022

CONTACTO: Alegría Saltos Ana Marlene

VIGENCIA: 5 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	38912013307	TONER - X466	Unidad	5	\$140,00	\$700,00
2	38912013307	TONER - X464	Unidad	5	\$140,00	\$700,00
3	38912013307	TÓNER MLT-D205L/XAA CHROME	Unidad	12	\$60,00	\$720,00
4	38912013307	TONER 5330 - 006R01160	Unidad	10	\$70,00	\$700,00
5	38912013307	TONER 106R106R0161 - CYAN	Unidad	1	\$100,00	\$100,00
6	38912013307	TONER 106R106R0162 - MAGENTA	Unidad	4	\$100,00	\$400,00
7	38912013307	TONER 106R106R0164 - NEGRO	Unidad	1	\$100,00	\$100,00
8	38912013307	TINTA L6171 COD T504 YELLOW	Unidad	4	\$7,00	\$28,00
9	38912013307	TINTA L6171 COD T504 CYAN	Unidad	4	\$7,00	\$28,00
10	38912013307	TINTA L6171 COD T504 MAGENTA	Unidad	4	\$7,00	\$28,00
11	38912013307	TINTA L6171 COD T504 NEGRO	Unidad	6	\$7,00	\$42,00
12	38912013307	FUSOR 5330	Unidad	1	\$320,00	\$320,00
13	38912013307	FUSOR 6505	Unidad	1	\$300,00	\$300,00
14	38912013307	DRUM 5330	Unidad	4	\$195,00	\$780,00
15	38912013307	DRUM 6505	Unidad	2	\$380,00	\$760,00
16	38912013307	DRUM X466	Unidad	2	\$70,00	\$140,00
17	38912013307	DRUM X464	Unidad	2	\$70,00	\$140,00
SUBTOTAL						\$5.986,00
IVA 12%						\$718,32
TOTAL						\$6.704,32

Notas:
 - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de servicio.
 - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
 - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la Tlga. Jazmin Anabelle Villamarin Sarango, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
---	---

FORMA DE PAGO:	<p>La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, pagará la orden de servicio para la "Adquisición de Toners para las impresoras del MMQ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la compra, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>5 TONER - X466 5 TONER - X464 12 TÓNER MLT-D205L/XAA CHROME 10 TONER 5330 - 006R01160 1 TONER 106R106R0161 - CYAN 4 TONER 106R106R0162 - MAGENTA 1 TONER 106R106R0164 - NEGRO 4 TINTA L6171 COD T504 YELLOW 4 TINTA L6171 COD T504 CYAN 4 TINTA L6171 COD T504 MAGENTA 6 TINTA L6171 COD T504 NEGRO 1 FUSOR 5330 1 FUSOR 6505 4 DRUM 5330 2 DRUM 6505 2 DRUM X466 2 DRUM X464</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de la compra a entera satisfacción de la contratante es de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de Compra deberá presentar una garantía técnica del fabricante para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los Toner, la misma que entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará 1 año.</p> <p>Ésta garantizará el funcionamiento y la operatividad de acuerdo a lo dispuesto en los requerimientos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>En el caso de presentación de la garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar para la entrega es en la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito en la dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz, desde la 07h00 hasta las 15h00, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> -Especificaciones Técnicas de la contratante. - Certificación POA Nro. GADDMQ-MMQEP-MC-2022-61 - Certificación Presupuestaria Nro. 299 - Certificación CATE Nro. 064 - Certificación PAC Nro. 068 - Estudio de Mercado - Identificación de la necesidad - NIC-1768172830001-2022-00065 - Proformas

ACEPTACIÓN:	<p>Alegria Saltos Ana Marlene, con RUC 0201831138001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Tnlga. Verónica Lorena Robles Pico GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO</p>	<p>Sra. Alegria Saltos Ana Marlene 0201831138001</p>